

PLAN DE FORMACIÓN

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
“MANUEL RODRÍGUEZ SALES” – LEGANÉS

Aprobado en el Claustro de 16 de febrero 2023

Contenido

Objeto y ámbito de aplicación.	3
Organización de las Enseñanzas.	3
Condiciones de acceso en las especialidades de Música y Movimiento y Formación Musical Complementaria 1º.....	5
Condiciones de acceso para solicitantes con conocimiento instrumental previo.....	5
Permanencia en el Centro.	6
Cambio de especialidad	6
Simultaneidad de especialidades.	6
Matrícula en más de un curso (ampliación de matrícula).	7
Anulación de matrícula.	7
Promoción.	7
Criterio de elección de instrumento.	7
Coral Infantil, Juvenil y Polifónica.....	8
Colaboración con las agrupaciones.....	8
Préstamo de instrumentos.	9
Préstamo de vestuario.	9
Uso de las cabinas de estudio.	10

PLAN DE FORMACIÓN
EMM “*Manuel Rodríguez Sales*”

Objeto y ámbito de aplicación.

El presente documento regula la organización académica y el procedimiento de autorización de asignaturas en las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Leganés, por el que se establece el currículo de las enseñanzas musicales.

Organización de las Enseñanzas.

A continuación se establece la distribución de asignaturas por cursos, junto con el horario lectivo semanal para cada una de las siguientes especialidades:

Clarinete

Contrabajo

Fagot

Flauta Travesera

Guitarra

Oboe

Percusión

Piano

Saxofón

Trombón

Trompa

Trompeta

Tuba/Bombardino

Viola

Violín

Violonchelo

PLAN DE FORMACIÓN
EMM “Manuel Rodríguez Sales”

Primer Ciclo.

Curso 1º. Música y Movimiento 1. (4 años)

Curso 2º. Música y Movimiento 2. (5 años)

Curso 3º. Música y Movimiento 3. (6 años)

Curso 4º. Música y Movimiento 4. (7 años)

PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
MÚSICA Y MOVIMIENTO 1	0:45 horas semanales	MÚSICA Y MOVIMIENTO 2	0:45 horas semanales	MÚSICA Y MOVIMIENTO 3	1:00 horas semanales	MÚSICA Y MOVIMIENTO 4	2:00 horas semanales

Segundo Ciclo.

Curso 1º. Instrumento 1º. Formación Musical Complementaria 1º. Coro.

Curso 2º. Instrumento 2º. Formación Musical Complementaria 2º. Coro.

Curso 3º. Instrumento 3º. Formación Musical Complementaria 3º. Coro.

Curso 4º. Instrumento 4º. Formación Musical Complementaria 4º. Coro.

PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
INSTRUMENTO 1º	0:30 horas	INSTRUMENTO 2º	0:30 horas	INSTRUMENTO 3º	0:30 horas	INSTRUMENTO 4º	0:45 horas
FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA 1º	2:00 horas	FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA 2º	2:00 horas	FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA 3º	2:00 horas	FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA 4º	2:00 horas
CORO	1:00 horas	CORO	1:00 horas	CORO	1:00 horas	CORO	1:00 horas
TOTAL	3:30 horas	TOTAL	3:30 horas	TOTAL	3:30 horas	TOTAL	4:15 horas

La asignatura de Coro podrá ser convalidada por la pertenencia a las agrupaciones Coral Infantil, Juvenil, Mixto-Juvenil o Polifónica.

Condiciones de acceso en las especialidades de Música y Movimiento y Formación Musical Complementaria 1º.

La matriculación de alumnos en la Escuela Municipal de Música vendrá regida por el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música:

1. En los meses de abril y mayo, previa convocatoria en tabloneros de anuncios del Centro, página web y otros medios de difusión, abrirá el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso en la Escuela Municipal de Música.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para nuevo ingreso, y evaluadas las plazas vacantes y/o disponibles, en el caso de que el número de solicitantes sobrepase al de las plazas vacantes y/o disponibles se realizará la adjudicación de plazas por sorteo público; fijando como único criterio de rechazo de solicitud, que el solicitante no sea vecino o no trabaje ninguno de los miembros de la unidad familiar en Leganés.
3. Se creará la Comisión de Seguimiento, como órgano asesor y estará integrada por:
 - a) Director
 - b) Jefe de Estudios.
 - c) Secretario Docente.
 - d) Un profesor designado por el Claustro.

Dicha comisión velará por el cumplimiento legal en la realización del sorteo y resolverá de manera definitiva la adjudicación de las plazas.

4. En el caso de alumnos gemelos, mellizos o trillizos se admitirán a todos aunque en el sorteo únicamente haya sido seleccionado uno de ellos.
5. Los solicitantes a partir de 8 años accederán al curso de Formación Musical Complementaria 1º y se acogerán al sorteo de instrumentos previsto en el apartado de elección de instrumento.

Condiciones de acceso para solicitantes con conocimiento instrumental previo.

1. Aquellas personas que soliciten su entrada en la Escuela de Música con estudios instrumentales previos cursados en otros centros, deberán rellenar una solicitud determinando su nivel de estudios y el instrumento.
2. Solo optarán a plaza una vez finalizada toda la matriculación. Estas solicitudes serán estudiadas por la dirección del centro tras la matriculación de todo el alumnado, otorgando las plazas que quedaran vacantes, siguiendo el criterio que determine la Comisión de Seguimiento.
3. En el caso de existir plazas vacantes, el alumno/a deberá ingresar en los cursos considerados por los profesores tras realizar una prueba de nivel.

PLAN DE FORMACIÓN
EMM “*Manuel Rodríguez Sales*”

4. Los solicitantes con conocimientos musicales también podrán realizar la solicitud de acceso por vía ordinaria sin que dichas solicitudes sean invalidadas al ser distintos procedimientos.

Permanencia en el Centro.

1. La permanencia de los alumnos en el segundo ciclo de formación, será de cuatro años como máximo, no pudiendo permanecer más de dos en el mismo curso.
2. En el caso de alumnos que accedan a la Escuela Municipal de Música en cursos intermedios del segundo ciclo, se adecuarán sus años de permanencia según en el curso en el que hayan realizado el ingreso.
3. El Equipo Directivo junto con el tutor, podrá conceder la ampliación de un año más de permanencia en los supuestos de enfermedad y otros que merezcan igual consideración.
4. El alumno/a realizará la petición dirigida al Jefe de Estudios que deberá contar con el visto bueno de todos los profesores implicados en la formación del alumno/a y que se resolverá en Claustro.
5. El plazo de admisión de solicitudes de un año adicional extraordinario será del 1 al 10 de junio.

Cambio de especialidad

1. El alumno/a podrá solicitar un cambio de especialidad en el modelo facilitado por el Centro en el primer curso del Segundo Ciclo.
2. El alumno que opte por el cambio de especialidad perderá el derecho a conservar la plaza del instrumento que estuviera cursando y deberá volver a sortear en los plazos establecidos.
3. El cambio de especialidad no podrá suponer el aumento de los años de permanencia establecidos.

Simultaneidad de especialidades.

1. Los alumnos que deseen simultanear dos especialidades deberán solicitarlo en el modelo previsto por el Centro.
2. Se concederá la simultaneidad solicitada siempre que exista vacante en la especialidad deseada y se produzca la solicitud al comienzo del curso, estudiándose por parte del Claustro la conveniencia del estudio de un segundo instrumento y la convalidación de las diferentes asignaturas.
3. En ningún caso se podrá simultanear más de dos especialidades.

Matrícula en más de un curso (ampliación de matrícula).

1. Los alumnos podrán solicitar la ampliación de matrícula en cualquier asignatura, realizando para ello una solicitud en el modelo normalizado del Centro, siempre que cuente con el visto bueno del profesor de la asignatura.
2. Los criterios se adoptarán por parte de la Dirección del Centro, pudiéndose realizar las pruebas que estimen necesarias.
3. Los alumnos deberán solicitarlo mediante el formulario normalizado para tal efecto antes del 15 de noviembre.

Anulación de matrícula.

1. Los alumnos deberán comunicar en Secretaría la intención de renuncia de plaza en el momento de dejar de asistir a las clases.
2. La baja se deberá realizar en todas las asignaturas en las que se encuentre matriculado.
3. En la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa o precio público correspondiente a la Escuela Municipal de Música se especifican los casos en los que procede la devolución del importe satisfecho.

Promoción.

1. La calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno/a al curso siguiente.

Criterio de elección de instrumento.

1. En el mes de junio los alumnos matriculados en el curso de Música y Movimiento 4, alumnos de nuevo ingreso que accedan a Formación Musical Complementaria 1 y alumnos de Formación Musical Complementaria sin instrumento, deberán rellenar una solicitud de preinscripción para la elección del instrumento según el calendario marcado por la Dirección. Posteriormente, se asignará un número para el sorteo siguiendo el orden de registro de entrada, que será publicado en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Ayuntamiento de Leganés.
2. En la solicitud deberán indicar un máximo de dos instrumentos.
3. Se realizará un sorteo en el que los alumnos irán eligiendo entre las plazas vacantes de instrumento ofertadas. Tendrán que elegir respetando el orden de preferencia indicado en la solicitud. En el caso de no elegir ninguna de esas dos opciones tendrán que esperar a que hayan elegido todos los alumnos para poder elegir el instrumento deseado entre las plazas que queden vacantes, en el mismo orden en el que han salido en el sorteo.
4. Los alumnos deberán estar matriculados en práctica instrumental en el 2º curso de Formación Musical Complementaria, llegado este momento, todos aquellos alumnos

PLAN DE FORMACIÓN
EMM “Manuel Rodríguez Sales”

que no formalicen matrícula en instrumento, no podrán optar a él en ninguno de los cursos sucesivos.

5. Los alumnos que no asistan el día del sorteo tendrán la posibilidad de matricularse en las plazas que queden vacantes en el periodo establecido de matrícula.

Coral Infantil, Juvenil, Mixto-Juvenil y Polifónica.

1. Podrán pertenecer a estas agrupaciones cualquier vecino de Leganés.
2. Los interesados deberán comunicarlo en Secretaría del Centro, antes del 15 de septiembre. Posteriormente realizarán una prueba de conocimientos, y formalizarán la matrícula correspondiente una vez admitidos.
3. Los alumnos pertenecientes a estas agrupaciones y que cursen además enseñanzas en el segundo ciclo de formación de la Escuela Municipal de Música, donde la asignatura de coro es obligatoria, se convalidará dicha asignatura por su asistencia a la agrupación.
4. Los miembros de estas agrupaciones se atenderán a las normas de disciplina y de faltas de asistencia que figuran en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música.
5. Los criterios para la admisión o continuación en las diferentes corales vendrán determinados por el profesor de la agrupación.
6. Los alumnos deberán realizar la matrícula en los plazos establecidos por Secretaría.

Colaboración con las agrupaciones.

1. Podrá colaborar con las distintas agrupaciones de la Escuela Municipal de Música cualquier persona interesada, con el consentimiento del director de dicha agrupación, que así mismo tendrá en cuenta el criterio del profesor de la especialidad.
2. Las agrupaciones en las que se podrá colaborar son las que figuran en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música.
3. Deberán rellenar una matrícula que deberá ser cumplimentada en los plazos establecidos.
4. Si el nivel del exalumno/a o colaborador/a no fuese acorde al de la agrupación podrá causar baja.
5. Los colaboradores se atenderán a las normas de disciplina y de faltas de asistencia que figuran en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música.
6. Se les podrá ceder el instrumento o vestuario para el uso exclusivo en la agrupación, con las mismas cláusulas que el resto de alumnos, presentando y siendo aceptado el documento normalizado para tal fin.
7. El director de la agrupación o el profesor de la especialidad, le ubicará en el atril adecuado, sin que menosprecie o perturbe el desarrollo académico de los alumnos matriculados.

Préstamo de instrumentos.

1. La Escuela Municipal de Música dispone de un depósito instrumental de préstamo para la cesión a los alumnos que lo necesiten por un periodo máximo de 2 cursos, exceptuando los instrumentos que el Equipo Directivo considere necesarios para las agrupaciones y no sean asequibles para la economía del alumno/a.
2. Transcurridos los dos cursos académicos, se podrá solicitar la renovación del instrumento de préstamo del 1 al 8 de septiembre. El Equipo Directivo estudiará dicha prórroga, por un período adicional de 1 curso.
3. La solicitud de instrumento de cesión se presentará en la Secretaría del Centro antes del 19 de septiembre.
4. Si el número de solicitudes supera al de instrumentos libres en algunas de las especialidades, se procederá a su estudio: la situación académica y declaración de la renta (si procede) de cada alumno/a, excluyendo en todo caso a aquellos alumnos que hayan superado el segundo año de préstamo.
5. El Equipo Directivo resolverá entre todas las peticiones, cuáles hayan sido admitidas, y se informará a los interesados para realizar el pago de la fianza a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y formalizar el contrato de cesión del instrumento.
6. La tasa/precio público correspondiente a la fianza por cesión de instrumento, será la reflejada en la Ordenanza fiscal reguladora vigente.
7. Desde el día de entrega del instrumento hasta la devolución del mismo, cualquier deterioro será resuelto por el alumno/a que lo custodia.
8. En todo caso la Dirección de la Escuela se reserva la cancelación del préstamo cuando considere que se están incumpliendo las condiciones de su uso en lo referente a su cuidado y práctica instrumental a la que está obligado el alumno/a.
9. Previo a la petición de devolución del instrumento en préstamo, se deberá acreditar su revisión en taller o luthier especializado.
10. Para efectuar la devolución de la fianza, se deberá entregar el instrumento en perfectas condiciones junto a la documentación requerida para dicho trámite en la Secretaría del centro antes del 10 de Septiembre. El tutor del alumno/a será el encargado de comprobar el perfecto estado del instrumento, con el visto bueno del Director.
11. Los instrumentos que se consideran de aula, se podrán ceder a los integrantes de agrupaciones o para el estudio del alumno, bajo el criterio del profesor de la especialidad y después de la firma del contrato de cesión. Éste podrá ser por curso completo o por una duración determinada.

Préstamo de vestuario.

1. La Escuela Municipal de Música podrá ceder vestuario o uniforme a los componentes de las agrupaciones, debiendo firmar el correspondiente contrato de cesión.

PLAN DE FORMACIÓN
EMM “*Manuel Rodríguez Sales*”

2. El vestuario será destinado exclusivamente a la realización de conciertos organizados por el centro, cualquier deterioro no considerado como desgaste, será resuelto por el alumno/a que lo custodia.
3. La Dirección de la Escuela se reserva la cancelación del préstamo cuando considere que se están incumpliendo las condiciones de su uso en lo referente a su cuidado o cause baja en la agrupación.
4. Para efectuar la devolución del vestuario, se deberá entregar en la Secretaría del centro la solicitud debidamente cumplimentada.

Uso de las cabinas de estudio.

1. Tienen derecho y preferencia a utilizar las Cabinas de Estudio todos los alumnos matriculados actualmente en el centro.
2. Los alumnos serán responsables de la conservación y buen uso de las instalaciones así como del mobiliario existente.
3. El alumno/a tendrá un tiempo máximo de utilización de una hora. En el caso de no existir nadie a la espera, podrá renovar una hora más.
4. Los ex alumnos y colaboradores deberán solicitar por escrito la intención de hacer uso de las cabinas de estudio a la Dirección del Centro.